



**Proyecto RLA/99/901
SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE
LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DÉCIMO NOVENA REUNIÓN DEL PANEL DE EXPERTOS EN AERÓDROMOS
Y AYUDAS TERRESTRES
(RPEAGA/19)**

INFORME PARCIAL – ETAPA PREVIA y PRESENCIAL

**(Sesiones Virtuales, del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2025)
(Lima, Perú, del 15 al 19 de setiembre de 2025)**

La designación empleada y la presentación del material en esta publicación no implican expresión de opinión alguna por parte del SRVSOP, referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades, o a la delimitación de sus fronteras o límites.

ÍNDICE

i -	Índice	i-1
ii -	Reseña de la Reunión.....	ii-2
	Lugar y fechas de la Reunión.....	ii-2
	Participación	ii-2
	Apertura	ii-2
	Organización	ii-2
	Lista de participantes	iii-1
Informe sobre el Asunto 1:	Agenda tentativa y asuntos generales	1-1
	1.1 Agenda, modalidad y horario de trabajo (NE/01)	
	1.2 Revisión de Conclusiones de previas RPEAGA (NE/02)	
	1.3 Avance de la revisión/elaboración de material guía (NE/03)	
Informe sobre el Asunto 2:	LAR 139 – Certificación de Aeródromos	2-1
	2.1 Propuesta de premisas para la vinculación de los mínimos de utilización de aeródromo con los reglamentos de operaciones de aeronaves (NE/07)	
	2.2 Propuesta de premisas para la mejora integral del LAR 139 (NE/08)	
	2.3 Propuesta de enmienda al LAR 139 en respuesta a las premisas de las NE/07 y NE/08 (NE/09)	
Informe sobre el Asunto 3:	LAR 153 - Requisitos para operaciones de aeródromos	3-1
	3.1 Impactos de la Enmienda 2 al Anexo 19 (SMS) en el LAR 153 (NE/12)	
	3.2 Propuesta para incorporación de los cambios en las secciones 9.5 y 9.6 por la Enmienda 18 al Anexo 14, Volumen I al LAR 153 (NE/10)	
	3.3 Propuesta de premisas para la incorporación de la Enmienda 18 del Anexo 14, Volumen I (Servicios de Escala) en la reglamentación LAR (NE/11)	
	3.3 Premisas para la reestructuración de los requisitos relativos al mantenimiento de pavimentos del LAR 153 (NE/13)	
	3.4 Propuesta de enmienda al LAR 153 en respuesta a las premisas de las NE/10, NE/11, NE/12 y NE/13, y otras mejoras (NE/15)	
Informe sobre el Asunto 4:	LAR 154 - Requisitos para diseño de aeródromos.....	4-1
	4.1 Impactos de la Enmienda 18 al Anexo 14 en el LAR 77, LAR 153 y LAR 154 relativos a características físicas y ayudas visuales (NE/20)	
Informe sobre el Asunto 5:	LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos.....	5-1
	5.1 Análisis preliminar de la enmienda 10 al Anexo 14, Volumen II – Helipuertos (NE/06)	
Informe sobre el Asunto 6:	Otros asuntos.....	6-1
	6.1 Análisis de la Enmienda 18 del Anexo 14, Volumen I (NE/05)	
	6.2 Análisis de la Enmienda 5 a los PANS-AGA (Doc. 9981) (NE/25)	
	6.3 Fortalecimiento de la capacidad del personal técnico AGA (NI/02)	
	6.4 Trabajo Ad Hoc para proponer ajustes en los LAR 153 y 154 para cerrar brechas de diferencias Tipo C (NE/22)	

- 6.3 Violación en OLS de AD ubicado en las fronteras (NE/21)
- 6.5 Auditoria OACI en Brasil año 2023 (NI/4)
- 6.6 Implementación de las normas y métodos recomendados del Anexo 14 revisado, volumen 1, sobre Superficies Limitadoras de Obstáculos (OLS) (NI/05)

RESEÑA DE LA REUNIÓN

ii-1 LUGAR Y FECHAS DE LA REUNIÓN

La Etapa Previa de la Décimo Novena Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/19) del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), se realizó en siete (7) sesiones virtuales del 12 de agosto al 11 de setiembre de 2025.

La Etapa Presencial de la Décimo Novena Reunión del Panel de Expertos de Aeródromos y Ayudas Terrestres (RPEAGA/19) del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), se realizó en las instalaciones de la Oficina SAM de la OACI, del 15 al 19 de setiembre de 2025.

ii-2 PARTICIPACIÓN

A lo largo de las sesiones virtuales de la Reunión participaron delegados de todos los 12 Estados miembros del Sistema Regional: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

En la etapa presencial de la Reunión participaron delegados de 9 Estados miembros del SRVSOP: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Cuba, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay.

ii-3 APERTURA

El Sr. Rodrigo Ribeiro, Oficial Regional AGA de la Oficina SAM de la OACI en Lima, dio la bienvenida a los participantes en la primera sesión el 12 de agosto de 2025, declarando inaugurada la etapa virtual de la Reunión.

Posteriormente, el mismo Oficial Regional AGA fue responsable por dar la bienvenida, en nombre del Director Regional de la OACI SAM, en la Etapa Presencial, el 15 de setiembre de 2024.

ii-4 ORGANIZACIÓN

El Sr. Pablo Cortés (Uruguay) fue elegido Presidente de la Reunión. El Sr. Edgar Garantón (Venezuela) fue elegido como Vicepresidente. El Sr. Rodrigo Otavio Ribeiro, en nombre del Comité Técnico del SRVSOP, actuó como Secretaría.

ii-5 LISTA DE CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN RPEAGA/19 (ETAPAS PREVIA y PRESENCIAL)

Nº	Título	Página
RPEAGA/19-01	ADOPCIÓN DEL ENFOQUE DE TRABAJO POR FASES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA 18 AL ANEXO 14 EN LOS LAR	1-1
RPEAGA/19-02	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA ENMENDAR EL LAR 139 A FIN DE VINCULAR LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS CON LOS	2-1

Nº	Título	Página
	MÍNIMOS DE UTILIZACIÓN.	
RPEAGA/19-03	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL LAR 139 RELATIVAS A AUDITORÍAS DE TERCEROS, MANUAL DE AERÓDROMO Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL.	2-1
RPEAGA/19-04	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 139.	2-1
RPEAGA/19-05	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA ENMENDAR EL LAR 153 PARA ALINEARLO CON LA ENMIENDA 2 DEL ANEXO 19 (SMS).	3-1
RPEAGA/19-06	APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL LAR 153 PARA ARMONIZARLO CON LA ENMIENDA 18 DEL ANEXO 14, VOL. I (SEGURIDAD EN PLATAFORMAS).	3-1
RPEAGA/19-07	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL APÉNDICE 11 DEL LAR 153 RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS.	3-2
RPEAGA/19-08	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 153.	3-2
RPEAGA/19-09	APROBACIÓN DE LAS PREMISAS PARA ENMENDAR LOS LAR AGA (154 Y 153) PARA INCORPORAR LOS CAMBIOS DE LA ENMIENDA 18 AL ANEXO 14 RELATIVOS A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y AYUDAS VISUALES.	4-1
RPEAGA/19-10	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA ENMENDAR EL LAR 155 EN BASE A LA ENMIENDA 10 DEL ANEXO 14, VOL. II (HELIPUERTOS).	5-1
RPEAGA/19-11	APROBACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS PARA INCORPORAR LOS CAMBIOS DE LA ENMIENDA 5 A LOS PANS-AGA.	6-1
RPEAGA/19-12	APROBACIÓN DE ESTRATEGIA PARA LA INCORPORACIÓN DE REQUISITOS SOBRE SERVICIOS DE ESCALA (GROUND HANDLING) EN LOS LAR AGA.	6-1
RPEAGA/19-13	CREACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DE LAS OLS DE AERÓDROMOS UBICADOS EN FRONTERAS.	6-2
RPEAGA/19-14	REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EXTRAS PARA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROPUESTA FINALES DE ENMIENDAS A LOS LAR 154 Y 155.	6-3

LISTA DE PARTICIPANTES

A continuación, se presenta la lista consolidada de participantes que asistieron a una o más de las siete sesiones virtuales.

- Argentina: Julio Alvarez, Paola Corregidor*, Luis Alfonso, Federico Pinto, Sergio Aramburu.
- Bolivia: Juan Vargas Sejas*.
- Brasil: Jorge Werneck*, Vagner de Menezes Neto, Marcelo Koiti Asakura, TC Werneck.
- Chile: Roberto Cardoza*, Renzi Lara*, Mario Verdugo Lagos.
- Colombia: Oscar Alberto Nieto Alvarado.
- Cuba: Jonás Milhet López*.
- Ecuador: Orlando Maita.
- Panamá: Antonio E. Bonilla, Luis A. Herrera Z*.
- Paraguay: Nancy Escobar*.
- Perú: Milwar Tejada*.
- Uruguay: Pablo Cortés*.
- Venezuela: Edgar Garantón, Renny Díaz.
- SRVSOP (OACI): Rodrigo Otavio Ribeiro (Secretario), Vania Velasquez

(*) participantes que asistieron la etapa presencial.

Asunto 1. Agenda tentativa y asuntos generales

1.1 *Agenda, modalidad y horario de trabajo (NE/01)*

1.1.1 En la 1ª sesión virtual (12/ago.), la Secretaría presentó la NE/01. El Panel aprobó la agenda tentativa, la modalidad de trabajo mixta (virtual y presencial) y el horario propuesto para las sesiones.

1.1.2 Se acordó que a lo largo de la etapa previa se ajustaría el horario publicado en la página de la Reunión para reflejar los cambios decididos por el Panel.

1.2 *Revisión del estado de conclusiones de reuniones anteriores (NE/02)*

1.2.1 En la 2ª sesión virtual (14/ago.), la Secretaría presentó la NE/02 respecto las conclusiones de pasadas RPEAGA.

1.2.2 Se revisó el estado de las conclusiones abiertas de reuniones anteriores, y presentadas propuestas de estatus que fueron todas aceptadas por el Panel.

1.2.3 La reunión discutió el alcance de la Conclusión RPEAGA/17-02 sobre material guía USOAP, que fue aclarado por la Secretaría y cuyo objetivo se consideró cumplido a través de misiones de asistencia directa a los Estados.

1.2.4 Durante las discusiones, la Secretaría propuso el cierre de la Conclusión RPEAGA/15-04, por haber sido realizado el cruce de los LAR AGA con el Anexo 14, y declarado en el EFOD de la OACI y publicado el resultado en el Portal del SRVSOP. La Reunión aceptó el cierre de dicha conclusión.

1.2.5 El Adjunto A del Asunto 1 presenta las conclusiones y los respectivos nuevos estatus aprobado por la Reunión.

1.3 *Avance en la revisión y elaboración de material guía (NE/03)*

1.3.1 En la 1ª sesión virtual (12/ago.), la Secretaría presentó la NE/03, sobre el estado de desarrollo y publicación de Circulares de Asesoramiento (CA) y Manuales. El Panel tomó nota de la información, que podrá ser utilizada como insumo para priorizar trabajos futuros.

1.4 *Análisis de la Enmienda 18 al Anexo 14, Volumen I (NE/05)*

1.4.1 En la 1ª sesión virtual (12/ago.), la Secretaría presentó la NE/05, con un análisis general de la Enmienda 18 al Anexo 14, Volumen I, adoptada por la OACI en marzo de 2025.

1.4.2 La NE/05 propone un plan de trabajo en dos fases para abordar la Enmienda 18. Se acordó enfocarse en la RPEAGA/19 en los temas con aplicabilidad en 2025 y 2026, y posponer para la RPEAGA/20 el análisis de los cambios en las superficies limitadoras de obstáculos (OLS) debido a su complejidad.

Conclusión RPEAGA/19-01: ADOPCIÓN DEL ENFOQUE DE TRABAJO POR FASES PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ENMIENDA 18 AL ANEXO 14 EN LOS LAR.

El Panel acuerda dividir el trabajo de incorporación de la Enmienda 18, Anexo 14, Volumen I en los LAR. En la RPEAGA/19 se tratarán los temas de aplicabilidad más próxima (2025-2026), mientras que el análisis e incorporación de los cambios relativos a las OLS se pospondrá para la RPEAGA/20, permitiendo un estudio más detallado.

APÉNDICE A

CONCLUSIONES FORMULADAS POR LAS REUNIONES RPEAGA/13, 15, 16, 17 y 18 CON VIGENCIA

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
RPEAGA/13-02	SIMPLIFICACIÓN DE LAR Y CIRCULARES DE ASESORAMIENTO CON ESTRUCTURA MAC Y MEI	Encomendar al CT de continuar el trabajo de simplificación de los LAR, que deben contener solamente los requisitos dirigidos a los operadores de aeródromos, y en el desarrollo o revisión de circulares de asesoramiento se debe preferencialmente utilizar la estructura de MAC y MEI.	Estatus: En vigor. En la RPEAGA/18 se trabajó para simplificación de los LAR 153 y 154 (Enmienda 9 aprobada por la JG/35), faltando análisis, en la RPEAGA/19, para simplificación del Apéndice 11 del LAR 153.
RPEAGA/15-03	CRUCE CONJUNTO LAR AGA CON PQ USOAP-CMA AGA	Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que mantenga actualizado y disponible el cruce del conjunto LAR AGA con las preguntas de protocolo del USOAP-CMA AGA y que lo use como fuente de priorización de los temas que deben ser trabajados. También solicitar que la tabla del cruce traiga informaciones adicionales como, por ejemplo, el elemento crítico de cada PQ.	Estatus: en vigor. Incluida Actividad AGA 1.2 en el Programa 2023 del SRVSOP. A ser presentada la NE/04 en la RPEAGA/18
RPEAGA/15-04	CRUCE LAR AGA CON SARPS ANEXO 14	Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que priorice la actualización del cruce de los LAR AGA con los SARPS del Anexo 14.	Estatus: culminada. Incluida en el Programa 2023 del SRVSOP la actividad AGA 1.1.
RPEAGA/16-01	NUEVA PRIORIZACIÓN DEL DESARROLLO MATERIAL GUÍA	a) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que en el desarrollo y revisión de las Circulares de Asesoramiento sea dada prioridad según los criterios a seguir (mayor prioridad a los temas que atiendan más criterios): <ul style="list-style-type: none"> • El tema está vinculado a la certificación de aeródromos; • El tema es objeto de PQ del Protocolo USOAP AGA; 	Estatus: en vigor

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		<ul style="list-style-type: none"> • El tema es objeto de actividad del Programa 2021 del SRVSOP o actividades de años anteriores no cumplidas; • El tema esté en concordancia al cumplimiento de SARPS en vigor o a entrar en vigencia (en este caso, acuerdo fechas de vigencia); y • Ya hay propuesta de texto preparada por un Estado y enviada al CT. 	
RPEAGA/16-05	REVISIÓN DE LOS LAR 153 Y 154 PARA EVITAR DUPLICIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL NUEVO LAR 77	a) Solicitar al Comité Técnico que revise los LAR 153 y 154 para evaluar los cambios necesarios para evitar duplicidad con las disposiciones del nuevo LAR 77.	<p>Estatus: en curso</p> <p>Aceptadas propuestas en la RPEAGA/17 y aprobadas Enmienda 1 del LAR 77 y Enmienda 8 del LAR 154 que trasladó el contenido del anterior Apéndice 8 del LAR 154 al nuevo Apéndice 4 del LAR 77.</p> <p>Incluida Tarea en la RPEAGA/18 para seguir con la revisión y propuestas de ajustes en los LAR.</p>
RPEAGA/17-01	INTERCAMBIO REGIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN AERÓDROMOS	a) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que se estudie la posibilidad de que sea creada metodología regional para compartir información de seguridad operacional a los operadores de aeródromos, con objetivo de aumentar el nivel de conocimiento y facilitar la adopción de buenas prácticas por parte de los operadores de aeródromos, y apoyar a los Estados en el cumplimiento de la PQ 8.409 del Protocolo USOAP CMA AGA.	Estatus: pendiente
RPEAGA/17-02	DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN PARA ACTIVIDADES USOAP CMA AGA	a) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que estudie la posibilidad de desarrollo de documento de orientación a los Estados para preparación para recibir actividades del USOAP CMA de la OACI, especialmente los tipos de	<p>Estatus: cerrada</p> <p>El SRVSOP ha brindado asistencia directa para</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		evidencias/pruebas utilizadas para cada tipo de Elemento Crítico.	preparación para USOAP y ha participado del PMC de la Oficina SAM, y por lo tanto orientando a los Estados en su preparación para el USOAP AGA. Asimismo, están previstas nuevas asistencias para USOAP y seguimientos en 2025. Por lo tanto, se sugiere cerrar esta Conclusión, y que nuevos apoyos sean de acuerdo con demanda directa del Estado al SRVSOP.
RPEAGA/17-06	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA SIMPLIFICACIÓN DEL APÉNDICE 10 DEL LAR 153	<p>a) Aceptar la premisa de que se mantenga en el cuerpo del LAR 153 los requisitos/disposiciones que incorporen los SARPS de la sección 10.5 del Capítulo 10 del Anexo 14, Volumen I;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se excluya del LAR 153, en especial del Apéndice 10, textos de orientación (métodos aceptables de cumplimiento o material explicativo e informativo), que se mantendrán solamente en el material guía (CA-AGA-153-001);</p> <p>c) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que, antes de la aprobación de enmienda al LAR 153 que excluya las orientaciones contenidas en el Apéndice 10, revisar la CA-AGA-153-001 para incluir orientaciones respecto el mantenimiento de señales contenidos en el Capítulo 4 del Apéndice 10;</p> <p>d) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine con el experto la preparación de propuesta de enmienda al LAR 153 derivada de la presente Nota de Estudio, previa aprobación por parte del Panel AGA, para presentación en la etapa presencial de la RPEAGA/17.</p>	<p>Estatus: en curso</p> <p>Cambios en el LAR 153 relativos a Mnt de Sist. Eléctricos fueron presentados y aceptados durante la RPEAGA/17. Luego Enmienda 8 del LAR 153 fue aprobada por la JG/34. Se está trabajando en la actualización de la CA-AGA-153-001.</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
RPEAGA/17-12	CIERRE DE LA CONCLUSIÓN RPEAGA/15-09 Y ENCUESTA RESPECTO DATOS DE AERÓDROMOS	a) Solicitar al Comité Técnico que prepare una consulta/encuesta a los Estados respecto de cómo realizan la integración de los datos entre las áreas AGA y AIM.	Estatus: pendiente
RPEAGA/18-01	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA REVISIÓN DEL LAR 153, CON REESTRUCTURACIÓN DE LOS REQUISITOS DE OPERACIONES DE VEHÍCULOS EN EL AERÓDROMO	<p>a) Aceptar la premisa de que se mantenga o se incluya en el cuerpo del LAR 153 (sección 153.485) los requisitos/disposiciones que incorporen todos los SARPS de la sección 9.7 del Anexo 14, Volumen I, y excluir del LAR los textos actuales que no se traten de SARP o que ya están contemplados en otras partes del reglamento;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se agregue a la sección 153.485 del LAR 153, como requisitos, los párrafos 9.2.1 al 9.2.5 del Capítulo 9 del Documento 9981 (PANS-AGA), 3ª Edición;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se agregue a la sección 153.485 del LAR 153, como Nota(s), referencias a las orientaciones contenidas en la CA-AGA-153-016 y a la CA-AGA-139-002 – LAR 139 - Guía para el operador/explotador de aeródromo para establecimiento del programa de instrucción de su personal clave (para temas de instrucción de los conductores).</p> <p>d) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine con el experto la preparación de propuesta de enmienda al LAR 153 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación en la etapa presencial de la RPEAGA/18.</p>	Estatus: culminada Fue presentada, discutida y aceptada en la etapa presencial propuesta de enmienda a la sección 153.485 del LAR 153, y fue aprobada la Enmienda 9 del LAR por la JG/35 con los cambios propuestos. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.
RPEAGA/18-02	ACEPTACIÓN DE LA REVISIÓN E INCORPORACIÓN DE NUEVAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS INSPECCIONES DEL	a) Aceptar la premisa de que se mantenga en el Capítulo B de LAR 153 las disposiciones que incorporan los SARP de los párrafos 2.9.1 al 2.9.4 del Capítulo 2 del Anexo 14, Volumen I, haciendo un cruce entre el LAR 153 y el Anexo	Estatus: culminada Presentada, discutida y aceptada en la RPEAGA/18 NE con propuesta de enmienda a la sección 153.105 y nota de

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
	ÁREA DE MOVIMIENTO DEL AERÓDROMO AL LAR 153	<p>14 para verificar la correcta incorporación de dichos SARP;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se verifique la conveniencia de consolidar en el Capítulo B del LAR 153 todas las disposiciones que incorporan al LAR los SARP de la sección 2.9 del Anexo 14, Volumen I, o sea, trasladar al Capítulo B las disposiciones actualmente en la sección 153.530;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se agregue al cuerpo del LAR 153, específicamente en el Capítulo B, como requisitos, disposiciones del Capítulo 3 del Documento 9981 (PANS-AGA), 3ª Edición, que puedan agregar obligaciones a los operadores que se relacionen o amplie los SARP de los párrafos 2.9.1 al 2.9.4 del Anexo 14, en la cual se establezca la elaboración e implementación de un programa y procedimiento para las inspecciones en el área de movimiento del aeródromo, también previsto en la sección 139.335 y en el Apéndice 5 del LAR 139;</p> <p>d) Aceptar la premisa de que se agregue al Capítulo B del LAR 153, como Nota(s), referencias a las orientaciones contenidas en la CA-AGA-153-014 “Guía para el operador/explotador de aeródromo para la planificación y realización de las inspecciones de las áreas de movimientos;</p> <p>e) Aceptar la premisa de que se edite la Nota de la sección 153.801 del capítulo H, para hacer referencia a la sección 153.105 del Capítulo B con requisitos sobre la notificación de actividades de construcción o mantenimiento, así como agregar Nota a la sección 153.105 para hacer referencia a la necesidad de notificación a la AAC de algunos tipos de cambios, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo H; y</p> <p>f) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine la preparación de propuesta de enmienda al LAR 153 basada</p>	la sección 153.801 del LAR 153, cuya Enmienda 9 fue aprobada por la JG/35. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/18.	
RPEAGA/18-03	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA LA INCORPORACIÓN DE REQUISITOS DE OBRAS EN CURSO AL LAR 153	<p>a) Aceptar la premisa de que se incluya una nueva sección en el cuerpo del LAR 153, específicamente en el Capítulo E, para incorporar como requisitos las disposiciones del Capítulo 4 del Documento 9981 (PANS-AGA), 3ª Edición, que puedan agregar obligaciones a los operadores que se relacionen o amplie los SARP del párrafo 2.9.2 del Anexo 14, en la cual se establezca la elaboración e implementación de un proceso de gestión de la seguridad operacional de las obras que se realicen en el área de movimiento del aeródromo;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se agregue a la nueva sección a ser incluida en el Capítulo E del LAR 153, como Nota(s), referencias a las orientaciones contenidas en la CA-AGA-153-017 y a la CA-AGA-139-001, además de Nota que aclare el alcance del término “obras en curso” basado en el párrafo 4.1.1 del Capítulo 4, Parte II del PANS-AGA;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se agregue a la sección 153.105 del capítulo B y al capítulo H referencia a la nueva sección a ser incluida en el Capítulo E según el ítem (a) de esta Conclusión;</p> <p>d) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine la preparación de propuesta de enmienda al LAR 153 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/18.</p>	<p>Estatus: culminada</p> <p>Presentada, discutida y aceptada inclusión de disposiciones respecto la seguridad operacional durante obras a la sección 153.535 del LAR 153, cuya Enmienda 9 fue aprobada por la JG/35. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.</p>
RPEAGA/18-04	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA INCORPORACIÓN DE REQUISITOS DE CONTROL DE FOD EN EL	a) Aceptar la premisa de que se incluya en una nueva sección en el cuerpo del LAR 153, específicamente en el Capítulo E, como requisitos, las disposiciones del Capítulo 5 del Documento 9981 (PANS-AGA), 3ª Edición, que puedan agregar obligaciones a los operadores que se relacionen o amplie los SARP del párrafo 10.2.1 del Anexo 14, en la cual	<p>Estatus: culminada</p> <p>Presentada, discutida y aceptada inclusión de disposiciones respecto al Control de FOD en la sección</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
	AERÓDROMO EN EL LAR 153	<p>se establezca la elaboración e implementación del Programa de prevención de FOD previsto en el Apéndice 5 del LAR 139 y apoyen el cumplimiento de la PQ USOAP AGA relacionadas al tema;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se agregue a la nueva sección a ser incluida en el Capítulo E del LAR 153, como Nota(s), referencias a las orientaciones contenidas en la CA-AGA-153-015 y a la CA-AGA-139-002 – LAR 139 (para temas de instrucción del personal de control de FOD);</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se agregue a la sección 153.605 referencia a la nueva sección a ser incluida en el Capítulo E con requisitos de Control de FOD; y</p> <p>d) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine la preparación de propuesta de enmienda al LAR 153 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/18.</p>	153.538 del LAR 153, cuya Enmienda 9 fue aprobada por la JG/35. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.
RPEAGA/18-05	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA REESTRUCTURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REDUCCIÓN DEL PELIGRO DE CHOQUES CON AVES Y OTROS ANIMALES EN EL LAR 153	<p>a) Aceptar la premisa de que se mantenga en el cuerpo del LAR 153 (sección 153.470) los requisitos/disposiciones que incorporen los SARPS de la sección 9.4 del Anexo 14, Volumen I;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se agregue a la sección 153.470 del LAR 153, como requisitos, las disposiciones del Capítulo 6 del Documento 9981 (PANS-AGA), 3ª Edición que puedan agregar obligaciones a los operadores que se relacionen o reflejen los SARP de la sección 9.4 del Anexo 14 y apoyen el cumplimiento de las PQ USOAP AGA relacionadas al tema;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se agregue a la sección 153.470 del LAR 153, como Nota(s), referencias a las orientaciones contenidas en la CA-AGA-153-006 y a la CA-AGA-139-002 – LAR 139 (para temas de instrucción del personal de control de la fauna silvestre);</p> <p>d) Aceptar la premisa de que se excluya del LAR 153, en especial del Apéndice 7, material explicativo u orientativo</p>	<p>Estatus: culminada</p> <p>Presentada, discutida y aceptada enmienda a la sección 153.470 y exclusión del Apéndice 7 del LAR 153, cuya Enmienda 9 fue aprobada por la JG/35. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		<p>cuya referencia no pudo ser identificada, para que sea analizada posteriormente su inclusión, si amerite, en la CA-AGA-153-006;</p> <p>e) Aceptar que se evalúe la necesidad de modificación o complementación de los requisitos de la sección 77.215 para incorporar otros SARP de la sección 9.4 del Anexo 14, Volumen I.</p> <p>f) Solicitar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine con los expertos la presentación de NE, durante la Etapa Presencial de la RPEAGA/18, conteniendo propuestas de enmienda al LAR 153 y al LAR 77, se amerite, de acuerdo con las premisas validadas.</p>	
RPEAGA/18-06	ACEPTACIÓN DE CAMBIO DEL TEXTO DE LA SECCIÓN 153.020 (COMPATIBILIDAD DE AERÓDROMO) DEL LAR 153	<p>a) Aceptar la propuesta de enmienda a la sección 153.020 (Compatibilidad de aeródromo) del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/16, acuerdo al <i>Adjunto A</i> al Asunto 3;</p> <p>b) Solicitar al Comité Técnico que prepare texto final de enmienda al LAR 153, incluyendo los cambios propuestos por la RPEAGA/18-NE/16 y aceptados por el Panel, a ser adjuntada al Informe Final de la RPEAGA/18.</p>	<p>Estatus: culminada</p> <p>Aprobada por la JG/35 la Enmienda 9 del LAR 153 que contiene el cambio propuesto por la NE/16. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.</p>
RPEAGA/18-07	ACEPTACIÓN DE EXCLUSIÓN DEL CONTENIDO DE LA SECCIÓN 153.101 (INFORMACIÓN GENERAL) DEL LAR 153	<p>a) Aceptar la propuesta de exclusión del contenido de la sección 153.101 (Información general) del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/17, acuerdo al <i>Adjunto B</i> al Asunto 3;</p> <p>b) Solicitar al Comité Técnico que prepare texto final de enmienda al LAR 153, incluyendo los cambios propuestos por la RPEAGA/18-NE/17 y aceptados por el Panel, a ser adjuntada al Informe Final de la RPEAGA/18.</p>	<p>Estatus: culminada</p> <p>Aprobada por la JG/35 la Enmienda 9 al LAR 153 que contiene el cambio propuesto por la NE/17. Véase Conclusión RPEAGA/18-12.</p>
RPEAGA/18-08	ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA REVISIÓN DE DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS	<p>a) Aceptar la premisa de que se mantenga en el cuerpo del LAR 154 (Capítulo E o Capítulo F) los requisitos/disposiciones que incorporen los SARPS del Capítulo 5 o Capítulo 7 del Anexo 14, Volumen I, respectivamente;</p>	<p>Estatus: culminada</p> <p>Presentada, discutida y aceptada propuesta de enmienda al Capítulo E del LAR 154, cuya Enmienda 9 fue</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
	AYUDAS VISUALES DEL LAR 154	<ul style="list-style-type: none"> b) Aceptar la premisa de que se traslade al cuerpo del LAR 154, agregando a las secciones correspondientes a cada señal, luz, letrero o baliza, los respectivos requisitos actualmente contenidos en los Apéndices 5 y 6 que correspondan a SARP de los Capítulos 5 y 7 del Anexo 14; c) Aceptar la premisa de que se mantenga en los Apéndices del LAR 154 disposiciones que incorporen los textos complementarios a los SARP contenidos en los Apéndices 3 y 4 del Anexo 14, Volumen I; d) Aceptar la premisa de que se traslade a material guía a ser desarrollado (como referencia de cumplimiento) las disposiciones de los Apéndices 1 y 2 del Anexo 14, Volumen I, por no se tratar de requisitos de cumplimiento directo por el operador de aeródromo, pero sí de especificaciones para los fabricantes de los productos (luces, pinturas, etc.) utilizados por el operador; e) Aceptar la premisa de que se excluya del LAR 154, en especial de los Apéndices 5 y 6, disposiciones suplementarias a los SARP contenidas en las secciones 11 a 16 del Adjunto A del Anexo 14 y textos de orientación (métodos aceptables de cumplimiento o material explicativo e informativo) originados del Documento 9157 Parte 4 u otros documentos de referencia, para incluirlos posteriormente en propuesta de elaborar material guía (Circular de Asesoramiento o Manual) con dichas orientaciones; y f) Solicitar al Comité Técnico que coordine con el experto la preparación de propuesta de enmienda al LAR 154 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada posteriormente para aceptación todavía durante la RPEAGA/18. 	aprobada por la JG/35. Véase Conclusión RPEAGA/18-13 Fue desarrollado material guía conteniendo las disposiciones de los Apéndices 1 y 2 del Anexo 14, Volumen I, para atender al literal (d) de esta Conclusión. (CA-AGA-154-0045.
RPEAGA/18-09	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PREMISAS PARA	a) Aceptar la premisa de que se mantenga en el cuerpo del LAR 154 (Capítulo A, Capítulo B o Capítulo C) los requisitos/disposiciones que incorporen los SARPS de la	Estatus: culminado

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
	REVISIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A CLAVE DE REFERENCIA, DATOS DE AERÓDROMOS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL LAR 154	<p>sección 1.6, del Capítulo 2 o Capítulo 3 del Anexo 14, Volumen I, respectivamente;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se traslade al cuerpo del LAR 154, agregando a las secciones correspondientes a cada elemento de infraestructura, los respectivos requisitos actualmente contenidos en los Apéndices 2 y 3 que correspondan a SARP de la sección 1.6 y de los Capítulos 2 y 3 del Anexo 14;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se traiga al cuerpo del LAR 154 las disposiciones que incorporen los niveles de rozamiento a ser especificados, actualmente presentados en la Tabla C-2 del Capítulo 4 del Apéndice 3, para apoyar el cumplimiento de la PQ 8.255;</p> <p>d) Aceptar la premisa de que se excluya del LAR 154, en especial de los Apéndices 2 y 3, disposiciones suplementarias a los SARP contenidas en las secciones 1, 3, 5, 8, 9, 10 y 13 del Adjunto A del Anexo 14 y textos de orientación (métodos aceptables de cumplimiento o material explicativo e informativo) originados del Documento 9157 Parte 1 y Parte 3, para incluirlos posteriormente en propuesta de elaborar material guía (Circular de Asesoramiento o Manual) con dichas orientaciones; y</p> <p>e) Solicitar al Comité Técnico que coordine con el experto la preparación de propuesta de enmienda al LAR 154 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/18.</p>	<p>Presentada, discutida y aceptada enmienda a los Capítulos B y C del LAR 154, cuya Enmienda 9 fue aprobada por la JG/35. Véase Conclusión RPEAGA/18-13</p> <p>Fue desarrollado material guía para cumplimiento del literal (d) de esta Conclusión (2a. Edición de la CA-AGA-154-001), que está en proceso de aprobación.</p> <p>Se propone cierre de la Conclusión.</p>
RPEAGA/18-10	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PREMISAS PARA REVISIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A SISTEMAS	<p>a) Aceptar la premisa de que se mantenga en el cuerpo del LAR 154 (Capítulo G o Capítulo E) los requisitos/disposiciones que incorporen los SARPS de Capítulo 8 (o sección 5.3.2 del Capítulo 5) del Anexo 14, Volumen I, respectivamente;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se traslade al cuerpo del LAR 154, agregando a las secciones correspondientes, los</p>	<p>Estatus: en curso</p> <p>Presentada, discutida y aceptada enmiendas a los Capítulos E y G del LAR 153, cuya Enmienda 9 fue aprobada por la JG/35. Véase Conclusión</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
	ELÉCTRICOS DEL LAR 154	<p>respectivos requisitos actualmente contenidos en el Apéndice 9 que correspondan a SARP del Capítulo 8 (y de la sección 5.3.2 del Capítulo 5) del Anexo 14;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se excluya del LAR 154, en especial del Apéndice 9, material explicativo u orientativo originados del Documento 9157 Parte 5, otros documentos de referencia (AC 150/5340-26C y la AC 150/5340-30J de la FAA), y otros cuya referencia no pudo ser identificada, para que sea analizada posteriormente su inclusión en propuesta de material guía a ser desarrollado (Circular de Asesoramiento o Manual) con dichas orientaciones; y</p> <p>d) Solicitar al Comité Técnico que coordine con el experto la preparación de propuesta de enmienda al LAR 154 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/18.</p>	RPEAGA/18-13 Deberá ser analizada necesidad de desarrollo de material guía, de acuerdo al literal (c) de esta Conclusión.
RPEAGA/18-11	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE PREMISAS PARA REVISIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A RESTRICCIÓN DE OBSTÁCULOS DEL LAR 154 (Y LAR 77 Y 153)	<p>a) Aceptar la premisa de que se mantenga o se incluya en el cuerpo del LAR 154 (Capítulo D) los criterios relacionados al establecimiento de las OLS y limitación de obstáculos (sección 4.2 del Anexo 14, Volumen I) que deben ser observados en la certificación del aeródromo;</p> <p>b) Aceptar la premisa de que se excluya del Capítulo D del LAR 154, y se traslade al LAR 153, agregando al Capítulo correspondiente, los requisitos y criterios dirigidos al operador/explotador de aeródromo para establecimiento de las OLS (apoyo al cumplimiento de la PQ 8.277) y planos de protección (incluyendo los criterios para la presentación de las informaciones y datos) que están actualmente en el Capítulo D y en el Apéndice 4, manteniendo ahí también los requisitos de monitoreo/control de obstáculos por parte del operador;</p> <p>c) Aceptar la premisa de que se excluya del Apéndice 4 (Capítulo 2, sección 2 y Capítulo 3, sección 2) y se traslade al cuerpo del LAR 154, a su Capítulo D, los parámetros y características de las superficies limitadoras de obstáculos</p>	<p>Estatus: en curso</p> <p>Preparada, discutida y aceptada en la RPEAGA/18 enmienda al Capítulo D y exclusión del Apéndice 4 del LAR 154 (véase Conclusión RPEAGA/18-13), enmienda al Capítulo C y exclusión del Apéndice 3 del LAR 153 (véase Conclusión RPEAGA/18-12) y enmienda a los Capítulos B y F del LAR 77 (véase Conclusión RPEAGA/18-14). La Enmienda 9 de los LAR 153 y 154, y Enmienda 2 del LAR 77, fueron posteriormente aprobadas por la JG/35.</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		<p>(sección 4.1 del Anexo 14, Volumen I y Capítulo 6 de la ICA 11-408);</p> <p>d) Aceptar la premisa de que se excluya del Apéndice 4 del LAR 154 la representación gráfica de las superficies, que irían a material guía a ser desarrollado (manual de control de implantaciones);</p> <p>e) Aceptar la premisa de que se excluya del Apéndice 4 del LAR 154 las disposiciones relativas a Efecto Adverso y Estudio Aeronáutico, y trasladar lo que sea conveniente al cuerpo o Apéndice del LAR 77;</p> <p>f) Aceptar la premisa de que se excluya del Apéndice 4 del LAR 154 material explicativo u orientativo relacionado a la presentación de datos e información de aeródromos, ayudas a la navegación aérea, superficies y topografía (objetos), para que sea analizada posteriormente su inclusión en propuesta de material guía a ser desarrollado (Circular de Asesoramiento) con dichas orientaciones al operador/explotador de aeródromo; y</p> <p>g) Solicitar al Comité Técnico que coordine con el experto la preparación de propuestas de enmiendas a los LAR afectados (77, 153 y 154) basadas en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/18.</p>	<p>Está en desarrollo material guía al operador de aeródromo con orientaciones para control de obstáculos, de acuerdo al literal (f) de esta Conclusión.</p>
RPEAGA/18-12	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 153	<p>a) En cumplimiento a la Conclusión RPEAGA/18-06, agregar a esta Conclusión la propuesta de enmienda a la sección 153.020 (Compatibilidad de aeródromo) del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/16 y aceptada por el Panel, acuerdo al <i>Adjunto A</i> al Asunto 3.</p> <p>b) En cumplimiento a la Conclusión RPEAGA/18-07, agregar a esta Conclusión la propuesta de exclusión del contenido de la sección 153.101 (Información general) del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/17 y aceptada por el Panel, acuerdo al <i>Adjunto B</i> al Asunto 3;</p>	<p>Estatus: culminada</p> <p>Aprobada por la JG/35 la Enmienda 9 del LAR 153, conteniendo los cambios aceptados por el Panel AGA durante la RPEAGA/18.</p>

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		<p>c) Aceptar la propuesta de revisión del Capítulo C (Control de Obstáculos) del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/08-2, acuerdo al Adjunto C al Asunto 3;</p> <p>d) Aceptar la propuesta de revisión de la sección 153.485 (operación de vehículos) del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/09-1, acuerdo al Adjunto D al Asunto 3;</p> <p>e) Aceptar la propuesta de revisión del contenido de la sección 153.105 (Condiciones del área de movimiento e instalaciones, que deben ser notificadas) y exclusión de las secciones 153.525 y 153.530 del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/10-1, acuerdo al Adjunto E al Asunto 3;</p> <p>f) Aceptar la propuesta de inclusión de la sección 153.535 (Obras en curso) en el LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/11-1, acuerdo al Adjunto F al Asunto 3;</p> <p>g) Aceptar la propuesta de inclusión de la sección 153.538 (Control de FOD) en el LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/12-1, acuerdo al Adjunto G al Asunto 3;</p> <p>h) Aceptar la propuesta de revisión de la sección 153.470 (reducción del peligro de choques con aves y otros animales) y exclusión del Apéndice 7 del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/13-1, acuerdo al Adjunto H al Asunto 3;</p> <p>i) Aceptar la propuesta de revisión de las secciones 153.401, 153.405 y 153.407 (Planificación para casos de emergencia en el aeródromo) y exclusión del Apéndice 2 del LAR 153 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/15, acuerdo al Adjunto I al Asunto 3;</p> <p>j) Solicitar al Comité Técnico que circule entre los Estados Miembros la propuesta aceptada por el Panel conforme el proceso dispuesto en la Estrategia de desarrollo.</p>	

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		armonización, adopción e implantación de los LAR y en el Manual de Calidad del Comité Técnico del SRVSOP para enmiendas a los reglamentos LAR .	
RPEAGA/18-13	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 154	a) Aceptar la propuesta de revisión del Capítulo E (Ayudas Visuales), Apéndice 5 y Apéndice 6 del LAR 154 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/05-1, acuerdo al <i>Adjunto A</i> al Asunto 4; b) Aceptar la propuesta de revisión de la sección 1.6 (Clave de Referencia), Capítulo B (Datos de Aeródromos) y Capítulo C (Características Físicas), y exclusión de los Apéndices 2 y 3 del LAR 154 presentadas en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/06-1, acuerdo al <i>Adjunto B</i> al Asunto 4; c) Aceptar la propuesta de revisión de la sección 154.430 (Luces - Generalidades e iluminación de emergencia) y Capítulo G (Sistemas Eléctricos), y exclusión del Apéndice 9 del LAR 154 presentadas en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/07-1, acuerdo al <i>Adjunto C</i> al Asunto 4; d) Aceptar la propuesta de revisión del Capítulo D (Restricción de Obstáculos), y exclusión del Apéndice 4 del LAR 154 presentadas en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/08-1, acuerdo al <i>Adjunto D</i> al Asunto 4; e) Solicitar al Comité Técnico que circule entre los Estados Miembros la propuesta aceptada por el Panel conforme el proceso dispuesto en la Estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR y en el Manual de Calidad del Comité Técnico del SRVSOP para enmiendas a los reglamentos LAR .	Estatus: culminada Aprobada por la JG/35 la Enmienda 9 del LAR 154, conteniendo los cambios aceptados por el Panel AGA durante la RPEAGA/18.
RPEAGA/18-14	ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 77	a) Aceptar la propuesta de revisión de los Capítulo B (restricción de objetos) y F (Estudio Aeronáutico) del LAR 77 presentada en la Nota de Estudio RPEAGA/18-NE/08-3, acuerdo al <i>Adjunto A</i> al Asunto 6; b) Solicitar al Comité Técnico que circule entre los Estados Miembros la propuesta aceptada por el Panel conforme el	Estatus: culminada Aprobada por la JG/35 la Enmienda 2 al LAR 77, aceptada por el Panel AGA durante la RPEAGA/18.

Código	Título de la Conclusión/Decisión	Texto de la Conclusión/Decisión	Observaciones / comentarios
		proceso dispuesto en la Estrategia de desarrollo, armonización, adopción e implantación de los LAR y en el Manual de Calidad del Comité Técnico del SRVSOP para enmiendas a los reglamentos LAR .	

OBS.: En la columna Estatus se usan los siguientes términos:

- Pendiente: Todavía no fue iniciada la implementación de la conclusión
- En curso: conclusión cuya implementación está en curso, y tendrá su culminación cuando sea alcanzado el resultado previsto o entregado el producto solicitado por el Panel
- En vigor: conclusión que tienen efectos perennes, o sea que la implementación es una acción continua y no un producto o resultado que culmina su implementación
- Culminada: fue culminada la implementación de la conclusión.
- Excluida/cerrada: aunque no se haya culminada las acciones previstas en la conclusión, se sugiere excluir/cerrar la conclusión por otras razones justificadas en la columna Observaciones/comentarios.

Asunto 2: LAR 139 - Certificación de aeródromos**2.1 *Ajustes para vincular la certificación con los mínimos de utilización (NE/07)***

2.1.1 En la 4ª sesión virtual (26/ago.), la Secretaría presentó la NE/07, proponiendo la vinculación explícita en el LAR 139 con los mínimos de utilización de aeródromo, que son tratados en el Anexo 6 de la OACI y, por ende, en los reglamentos de Operaciones de Aeronaves del SRVSOP.

2.1.2 Se identificó que la sección 139.140 y el modelo de certificado de aeródromo del Apéndice 3 del LAR 139 no incluía mención a mínimos de utilización de aeródromo, lo cual debía ser corregido.

Conclusión RPEAGA/19-02: ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA ENMENDAR EL LAR 139 A FIN DE VINCULAR LA CERTIFICACIÓN DE AERÓDROMOS CON LOS MÍNIMOS DE UTILIZACIÓN.

a) solicitar al Comité Técnico que, en base a las premisas validadas por el Panel, coordine la preparación de una propuesta de enmienda al LAR 139 para ser presentada y aceptada en la RPEAGA/19.

2.2 *Propuestas de mejora al LAR 139 referido a auditorías de terceros, manual de aeródromo y competencias del personal (NE/08)*

2.2.1 En la 7ª sesión virtual (11/sep.), Chile presentó la NE/08, proponiendo cuatro premisas para modificar el LAR 139, enfocándose en la obligación de auditorías de terceros, la armonización del contenido del manual de aeródromo, el fortalecimiento de competencias del personal clave y una revisión editorial.

Conclusión RPEAGA/19-03: ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL LAR 139 RELATIVAS A AUDITORÍAS DE TERCEROS, MANUAL DE AERÓDROMO Y COMPETENCIAS DEL PERSONAL.

Solicitar al Comité Técnico que coordine la preparación de una propuesta de enmienda al LAR 139 que incorpore los cambios discutidos y aceptados, para ser presentada en la etapa presencial de la RPEAGA/19.

2.3 *Propuestas de Enmienda 9 del LAR 139 (NE/09)*

2.3.1 Durante la etapa presencial de la Reunión, La Secretaría presentó la NE/09, proponiendo la Enmienda 9 al LAR 139, incorporando las premisas anteriormente propuestas en las NE/07 y NE/08 y aceptadas por el Panel.

Conclusión RPEAGA/19-04: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 139

- a) Solicitar al Comité Técnico que prepare el texto final de enmienda al LAR 139, incluyendo los cambios propuestos por esta NE y aceptados por el Panel, a ser adjuntada al Informe Final de la RPEAGA/19.
- b) Solicitar al Comité Técnico que circule la propuesta a los Estados miembros, como 3ª. Ronda de consulta y, si no hay objeciones, prepare propuesta de Enmienda para ser sometida a la JG del SRVSOP.
- c) Solicitar al Comité Técnico que, en caso de aprobación de la propuesta de Enmienda por la JG, preparar y publicar nueva Edición del LAR 139 para reflejar la enmienda aprobada.

Asunto 3: LAR 153 - Requisitos para operaciones de aeródromos**3.1 *Impactos de la Enmienda 2 al Anexo 19 (SMS) en el LAR 153 (NE/12)***

3.1.1 En la 3ª sesión virtual (19/ago.), Brasil presentó la NE/12, con premisas para alinear el LAR 153 con la Enmienda 2 del Anexo 19, destacando la integración de SMS y nuevos requisitos de interfaces.

3.1.2 El Panel discutió sobre el alcance del SMS único que trata la enmienda al Anexo 19 y está siendo incorporada al Capítulo K del LAR 153. Se aclaró que se aplica a un operador de aeródromos cuando tiene múltiples certificaciones.

3.1.3 Luego de manifestación de experiencias de algunos Estados, la Reunión consideró positiva la unificación de SMS (AGA y ATS) para procesos de certificación, y convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-05: ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA ENMENDAR EL LAR 153 PARA ALINEARLO CON LA ENMIENDA 2 DEL ANEXO 19 (SMS).

Solicitar al Comité Técnico que coordine la preparación de propuesta de propuesta de enmienda al LAR 153 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/19.

3.2 *Incorporación de cambios de la Enmienda 18 al Anexo 14 (Seguridad en Plataforma) en el LAR 153 (NE/10)*

3.2.1 En la 3ª sesión virtual (19/ago.), Venezuela presentó la NE/10, proponiendo reestructurar el LAR 153 para armonizarlo con la Enmienda 18 sobre seguridad en plataformas.

3.2.2 Luego de discusiones, el Panel convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-06: APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN DEL LAR 153 PARA ARMONIZARLO CON LA ENMIENDA 18 DEL ANEXO 14, VOL. I (SEGURIDAD EN PLATAFORMAS).

Solicitar al Comité Técnico que coordine la preparación de propuesta final de enmienda al LAR 153 basada en las premisas validadas por el Panel, a ser presentada para aceptación del Panel en la RPEAGA/19.

3.3 *Simplificación del Apéndice 11 del LAR 153 sobre mantenimiento de pavimentos (NE/13)*

3.3.1 En la 7ª sesión virtual (11/sep.), la Secretaría presentó la NE/13, que propone simplificar el Apéndice 11 del LAR 153, trasladando el contenido de orientación a una nueva Circular de Asesoramiento para mantener en los LAR únicamente los requisitos que incorporan SARP del Capítulo 10 del Anexo 14, Volumen I.

3.3.2 Asimismo, la propuesta incluída agregar o complementar requisito del Capítulo F del LAR 153 para imponer la obligación del operador/explotador de aeródromo de establecer método para evaluación de la irregularidad de los pavimentos, para atender a la PQ 8.253.

3.3.4 Luego de discusiones, la Reunión convino con la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-07: ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL APÉNDICE 11 DEL LAR 153 RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS.

- a) Solicitar al Comité Técnico que, en base a las premisas validadas por el Panel, coordine la preparación de una propuesta de enmienda al LAR 153 a ser presentada para aceptación del Panel durante la etapa presencial de la RPEAGA/19.
- b) Solicitar al Comité Técnico que coordine la preparación, aprobación y publicación de la nueva Circular de Asesoramiento respecto el mantenimiento de los pavimentos.

3.4 Propuestas de Enmienda 10 del LAR 153 (NE/15)

3.4.1 Durante la etapa presencial de la Reunión, La Secretaría presentó la NE/15, proponiendo la Enmienda 10 al LAR 153, incorporando las premisas anteriormente propuestas en las NE/10, NE/11, NE/12 y NE/13 y aceptadas por el Panel.

3.4.2 Asimismo, el Panel agregó a la propuesta de enmienda cambios para mejorar el LAR, eliminando referencias en el texto a partes del mismo LAR o del LAR 154 que ya no existen.

3.4.3 También, fueron incluidas modificaciones para cerrar brechas de diferencias Tipo C que fueron identificadas en el trabajo Ad Hoc realizado durante la etapa presencial de la RPEAGA/19 (véase NE/22 en el Asunto 6).

3.4.3 Luego de las discusiones, la Reunión convino en la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-08: ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE ENMIENDA DEL LAR 153.

- a) Solicitar al Comité Técnico que prepare el texto final de enmienda al LAR 153, incluyendo los cambios propuestos por esta NE y aceptados por el Panel, a ser adjuntada al Informe Final de la RPEAGA/19.
- b) Solicitar al Comité Técnico que circule la propuesta a los Estados miembros, como 3ª. Ronda de consulta y, si no hay objeciones, prepare propuesta de Enmienda para ser sometida a la JG del SRVSOP.
- c) Solicitar al Comité Técnico que, en caso de aprobación de la propuesta de Enmienda por la JG, preparar y publicar nueva Edición del LAR 153 para reflejar la enmienda aprobada.

Asunto 4. LAR 154 - Requisitos para diseño de aeródromos**4.1. *Impactos de la Enmienda 18 del Anexo 14 en los LAR AGA (NE/20)***

4.1.1. En la 5ª sesión virtual (28/ago.), Brasil presentó la NE/20, analizando los cambios de la Enmienda 18 y su impacto en los LAR AGA en lo que se refiere a características físicas y ayudas visuales.

4.1.2. Los puntos de cambios en el LAR 154 incluyeron la reducción de la franja de pista, armonización de ayudas visuales y nuevas señalizaciones de áreas no transitables o fuera de servicio.

4.1.3. Hubo discusión respecto el impacto de la reducción de la franja en las superficies limitadoras de obstáculos (OLS). Se aclaró que el cambio en la norma no altera automáticamente los planos de protección de obstáculos ya promulgados. Asimismo, que la reducción de la franja es una flexibilidad que permite a un Estado, si lo considera estratégico, iniciar un proceso para modificar dichos planos.

4.1.4. Sin embargo, se advirtió que esta acción podría restringir el desarrollo futuro del aeródromo (ej. de clave 3 a 4) si se permiten nuevas construcciones en el área liberada. La decisión final depende de cada Estado y su plan maestro aeroportuario.

4.1.5. Luego de las discusiones, la Reunión convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-09: APROBACIÓN DE LAS PREMISAS PARA ENMENDAR LOS LAR AGA (154 Y 153) PARA INCORPORAR LOS CAMBIOS DE LA ENMIENDA 18 AL ANEXO 14 RELATIVOS A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y AYUDAS VISUALES.

- a) Solicitar al Comité Técnico que coordine la preparación de una propuesta de enmienda a los LAR afectados, que incluyan cambios según las premisas de esta NE validadas por el Panel, para ser presentada para aceptación en la RPEAGA/19.
- b) Solicitar al Comité Técnico que coordine la revisión de la CA-AGA-154-005 para incorporar los cambios en el Apéndice 2 del Anexo 14, Volumen I introducidos por la Enmienda 18.

Asunto 5. LAR 155 – Diseño y Operación de Helipuertos**5.1 *Análisis de la enmienda 10 al Anexo 14, Volumen II – Helipuertos (NE/06)***

5.1.1 En la 4ª sesión virtual (26/ago.), Venezuela presentó la NE/06 respecto la Enmienda 10 del Anexo 14, Volumen II y su impacto en el LAR 155.

5.1.2 El Panel debatió la estructura reglamentaria y acordó tratar la incorporación de los elementos de la Enmienda 10 con aplicabilidad en noviembre de 2025 durante la RPEAGA/19. La discusión sobre los requisitos de 2026 (certificación y SMS) se postergó para la siguiente reunión del Panel AGA (RPEAGA/20).

5.1.3 Luego de las discusiones, el Panel convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-10: ACEPTACIÓN DE PREMISAS PARA ENMENDAR EL LAR 155 EN BASE A LA ENMIENDA 10 DEL ANEXO 14, VOL. II (HELIPUERTOS).

Solicitar al Comité Técnico que coordine la preparación de una propuesta de enmienda al LAR 155 que incorpore los cambios en el Anexo 14, Volumen II que vigoran en 2025, para ser presentada en la etapa presencial de la RPEAGA/19.

Asunto 8. Otros asuntos**8.1 *Análisis de la Enmienda 5 a los PANS-AGA (Doc. 9981) (NE/25)***

8.1.1 En la 6ª sesión virtual (29/ago.), la Secretaría presentó la NE/25 sobre la Enmienda 5 a los PANS-AGA. Se propusieron acciones a corto plazo (revisar la CA-AGA-153-017) para la incorporación de los cambios en el Capítulo 4, Parte II del PANS; y a mediano/largo plazo (desarrollar nuevo material guía) respecto a la incorporación del nuevo Capítulo 10, Parte II.

8.1.2 Luego de discusiones, la Reunión convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-11: APROBACIÓN DE LAS ACCIONES PROPUESTAS PARA INCORPORAR LOS CAMBIOS DE LA ENMIENDA 5 A LOS PANS-AGA.

- a) Encomendar al Comité Técnico del SRVSOP que revise la CA-AGA-153-017, para actualizar con las nuevas disposiciones del Capítulo 4, Parte II del PANS-AGA.
- b) Encomendar al Comité Técnico del SRVSOP el inicio de los trabajos para el desarrollo del nuevo material de orientación respecto OLS y control de obstáculos (revisión del MPP, creación del Manual de Gestión Estatal y de la CA para operadores) como paso previo a la elaboración de propuestas de enmienda a los LAR correspondientes.
- c) Encomendar al Comité Técnico del SRVSOP que coordine, en las siguientes RPEAGA, juntamente con la incorporación de los nuevos SARP referidos al Capítulo 4 del Anexo 14, Volumen I, la eventual incorporación de disposiciones del Capítulo 10 del PANS-AGA en el Capítulo C del LAR 153.

8.2 *Estrategia para la incorporación de requisitos sobre Servicios de Escala (Ground Handling) (NE/11)*

8.2.1 En la 6ª sesión virtual (29/ago.), Venezuela presentó la NE/11, proponiendo un enfoque por fases para incorporar los nuevos SARPs del Anexo 14, Volumen I sobre servicios de escala.

8.2.2 La propuesta incluye, en resumen, las siguientes premisas: incorporación de nueva sección en el LAR 153 para tratar del tema servicios de escala; desarrollar material guía a los Estados y proveedores (aeródromos, servicios aéreos y/o proveedores de servicios de escala); y evaluar el desarrollo de nuevo LAR dirigido a los proveedores de servicios de escala.

8.2.3 Asimismo, los cambios en el Anexo 14, Volumen I afectan el tema de diseño de plataforma del Capítulo 3 y, por ende, afecta el Capítulo C del LAR 154.

8.2.3 Los Estados expusieron sus modelos de vigilancia de proveedores de servicios de escala, evidenciando una diversidad de enfoques regulatorios en la región, lo que es un reto para el SRVSOP en la provisión de reglamentos y material guía que aporte para todos los Estados miembros.

8.2.4 Luego de discusiones, la Reunión convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-12: APROBACIÓN DE ESTRATEGIA PARA LA INCORPORACIÓN DE REQUISITOS SOBRE SERVICIOS DE ESCALA (GROUND HANDLING) EN LOS LAR AGA.

- a) Solicitar al Comité Técnico que, con base en la premisa A validada, coordine la preparación de una propuesta de enmienda al LAR 153 para ser presentada para aceptación del Panel durante la RPEAGA/19.
- b) Solicitar al Comité Técnico que, con base en la premisa B validada, considere dicha premisa en la preparación de la propuesta de enmienda al LAR 154 según Conclusión RPEAGA/19-06.

8.3 *Violación de las OLS en aeródromos de frontera (NE/21)*

8.3.1 Durante la etapa presencial de la Reunión, Brasil presentó la NE/21, para tratar del tema de la violación de las OLS en aeródromos ubicados en fronteras.

8.3.2 Se discutió la complejidad del tema, que involucra temas legales y de uso del suelo que involucran no solamente la Autoridad de Aviación Civil, pero también otras entidades de los gobiernos nacionales y gobiernos locales.

8.3.3 Se propuso la creación de un Equipo de Trabajo para tratar del tema, y también para compartir experiencias e intereses comunes en el tema de las OLS, incluso uso de sistemas informáticos para trámite de solicitudes y otorga de autorizaciones.

8.3.4 La Secretaría comentó de la posible interfaz de ese tema con los trabajos relacionados con planificación, capacidad y eficiencia, en el marco del GANP, realizado por el GREPECAS y son soporte, en la Región SAM, del proyecto RLA06/901, y que podría en el futuro brindar apoyo para el trabajo del grupo a ser creado.

8.3.5 Luego de las discusiones, la Reunión convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-13: CREACIÓN DE UN EQUIPO DE TRABAJO PARA IMPLEMENTAR ACCIONES RELACIONADAS AL CONTROL DE LAS OLS DE AERÓDROMOS UBICADOS EN FRONTERAS.

Solicitar al Comité Técnico que coordine la creación de un Equipo de Trabajo para implementar acciones relacionadas al control de las OLS de aeródromos ubicados en fronteras, solicitando a los Estados miembros la asignación de miembros de dicho Equipo.

8.4 *Análisis de diferencias Tipo C con el Anexo 14 y propuestas de cambios a los LAR 153 y LAR 154 (NE/22)*

8.4.1 Durante la etapa presencial, fue propuesto por la Secretaría y aceptado por la Reunión la realización de un trabajo Ad Hoc para analizar las diferencias Tipo C entre los LAR AGA y el Anexo 14, Volumen I.

8.4.2 Dichas diferencias habían sido identificadas en el trabajo de cruce realizado en 2024 por el Comité Técnico para actualizar el EFOD de los LAR AGA, y había llegado a una tasa de más de 10% de diferencias Tipo C, en relación con el total de SARP del Anexo 14, Volumen I.

8.4.3 Se propuso realizar un trabajo Ad Hoc, dividiéndose los Capítulos del Anexo 14 entre los miembros de la Reunión, para análisis de las diferencias y propuesta de cambios en los LAR AGA para cerrar las brechas identificadas, o justificar el mantenimiento de dichas diferencias.

8.4.4 Del trabajo realizado se presentó los resultados en la NE/22, con propuestas de cambios en los LAR 153 y LAR 154. Los cambios en los LAR 153 fueron incorporados a la discusión de la NE/15, y

hacen parte de propuesta de Enmienda 10 de ese reglamento aceptadas por la Reunión (véase Conclusión RPEAGA/19-12).

8.4.5 Sin embargo, no se logró alcanzar a incluir en propuesta de Enmienda al LAR 154 los cambios sugeridos para cerrar las brechas de diferencias Tipo C, por lo que se propuso la realización de sesiones virtuales extras, luego de la Etapa Presencial de la Reunión, para discutir propuesta de Enmienda al LAR 154, cumpliendo la Conclusión RPEAGA/19-06 y agregando los cambios para cerrar diferencias Tipo C.

8.4.6 Asimismo, las sesiones virtuales extras podrán permitir la presentación y discusión de propuesta de Enmienda al LAR 155, que tampoco se alcanzó a realizar durante la Etapa Presencial, en cumplimiento a la Conclusión RPEAGA/19-02.

8.4.7 Luego de las discusiones, la Reunión convino la siguiente conclusión:

Conclusión RPEAGA/19-14: REALIZACIÓN DE SESIONES VIRTUALES EXTRAS PARA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE PROPUESTA FINALES DE ENMIENDAS A LOS LAR 154 Y 155.

Solicitar al Comité Técnico que coordine la realización de sesiones virtuales extras de la RPEAGA/19, luego de finalizada la etapa presencial, para consolidar las sugerencias de cambio en la propuesta de Enmienda al LAR 154, discutir la propuesta de Enmienda al LAR 155 a ser presentada, y otros temas que el Panel AGA proponga.

8.5 ***Fortalecimiento de la capacidad del personal técnico AGA (NI/02)***

8.5.1 En la 2ª sesión virtual (14/ago.), la Secretaría presentó la NI/02, destacando la importancia de los programas de instrucción para el personal técnico AGA y presentando el nuevo Manual M-AGA-003. El Panel tomó nota de la información y se instó a los Estados a utilizar el nuevo manual como referencia.

8.6 ***Fortalecimiento de la capacidad del personal técnico AGA (NI/04, NI/05 y NI/06)***

8.6.1 Se publicó, para la etapa presencial, las NI/04, NI/05 y NI/06 preparadas por Brasil.

8.6.2 Las NI/04 y NI/05, que tratan de la experiencia del área AGA del DECEA en la Auditoría USOAP realizada por la OACI en Brasil en 2023 y de la Implementación de las normas y métodos recomendados del Anexo 14 revisado, volumen 1, sobre Superficies Limitadoras de Obstáculos (OLS), fueron publicadas para información, pero no presentadas durante la etapa presencial, por no alcanzar el tiempo.

8.6.3 La NI/06, que difunde el trabajo realizado por el DECEA de Brasil y la DINAC de Paraguay para la instalación del SysAGA en este país, fue presentado, y además de la manifestación de felicitaciones a la iniciativa de cooperación entre los dos Estados, se manifestó el interés de algunos Estados en también implementar el SysAGA, al que la Secretaría, en nombre del SRVSOP, expuso que estará disponible para apoyar en lo que sea necesario.